

RESOLUCIÓN No 555
(septiembre 16 de 2024)

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (COCOLA) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" PARA EL PERIODO 2024 – 2026

El Rector Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, redefinida institucionalmente, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que, el Comité de Convivencia Laboral debe estar integrado por dos (2) representantes del empleador elegidos por el representante legal y dos representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes, éstos últimos elegidos a través de votación secreta de todos los funcionarios, y mediante escrutinio público, organizado y convocado por el proceso de Gestión Humana.

Que, mediante la Ley 1010 de 2006, y las resoluciones del Ministerio de Trabajo No. 652 y 1356 de 2012, se establece la conformación, funciones y demás aspectos sobre la naturaleza y alcance del Comité de Convivencia Laboral.

Que, los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa por los empleados de la entidad y cada uno tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos del titular.

Que, mediante Resolución No. 323 de 2022 el Rector de la Institución convocó a elecciones de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral 2022-2024, y conformó Comité de Convivencia Laboral a través de la Resolución 365 de septiembre 27 de 202.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg



Seg

Que, mediante Resolución No. 222 del 7 de julio de 2022, se estableció en la institución el Reglamento del Comité de Convivencia Laboral (COCOLA).

Que, en el Acuerdo No. 013 de 2021 "Estatuto General", en el Artículo 40 literal número o), otorga al Rector la facultad de "Convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la ley, los Estatutos y Reglamentos", por lo que se expide el presente acto administrativo.

Que, teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de conformación del Comité de Convivencia Laboral se hace necesario convocar a elecciones para elegir los representantes de los empleados para el periodo 2024-2026.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" a la elección de los dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2024-2026.

Parágrafo 1. La divulgación de la convocatoria se realizará a través de los correos electrónicos institucionales y en la página Web Institucional el día 23/09/2024.

Parágrafo 2. La Oficina de Gestión Humana deberá garantizar la amplia divulgación de la convocatoria, con colaboración de la secretaria general y el profesional de Comunicación institucional.

ARTÍCULO 2: CALIDADES QUE DEBEN TENER LOS ASPIRANTES. Los candidatos a ser representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) y los designados en representación del empleador deben cumplir las siguientes calidades:

1. Ser empleado público perteneciente a la planta de personal de la Institución.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los tres (03) meses anteriores a la fecha de la inscripción de la candidatura.
3. No registrar una queja de acoso laboral en su contra en los últimos seis (6) meses anteriores a la conformación del comité.

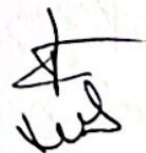
Parágrafo 1. Serán excluidos del proceso de elección, los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución, lo cual será verificado a través del formato de inscripción de los aspirantes.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg



ARTÍCULO 3. ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN. Una vez realizada la verificación de los requisitos, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras) se solicitará al aspirante subsanar o suministrar las aclaraciones requeridas. Si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el aspirante será excluido de la lista de candidatos inscritos habilitados.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: La inscripción de los diferentes candidatos para elegir a los dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años, se realizará en los días hábiles del 24 de septiembre a partir de las 9:00 a.m. hasta el 26 de septiembre de 2024, en el horario de 3:00 p.m., por medio de correo electrónico gestionsst@infotephvg.edu.co

El aspirante debe enviar diligenciado el formato 071-F0-GT-V01 de inscripción de candidatos al Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) por medio de correo electrónico gestionsst@infotephvg.edu.co en el tiempo de inscripción establecido en el proceso, incluyendo nombre y apellidos completos, documento de identidad, tipo de vinculación y la manifestación expresa de que reúne los requisitos exigidos junto con su propuesta.

Parágrafo 1. Si dentro del término no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, el término se prorrogará por un lapso igual al inicialmente establecido, manteniendo vigente los candidatos previamente inscritos que si acreditan los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 5: Lugar y día de la divulgación de la lista de los candidatos. La divulgación de la lista de candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos se efectuará por correo electrónico el día 01 de octubre de 2024 dirigido a todos los funcionarios, a través del proceso de la Oficina de Gestión Humana, así mismo se publicará en la página web de la Institución.

ARTÍCULO 6. RECLAMACIONES. Los aspirantes que no fueron aceptados para continuar en el proceso y consideren cumplir los requisitos, podrán presentar reclamación el día 02 de octubre hasta las 12:00m, a través del correo gestionsst@infotephvg.edu.co exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de los requisitos y/o proceso de inscripción. La oficina de Gestión Humana - SG-SST atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta, de acuerdo con las fechas establecidas en el respectivo calendario electoral.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg

ARTÍCULO 7: Lugar, día y hora en que se abrirá y cerrará la votación. Las votaciones electrónicas para elegir a los dos (2) representantes y los dos (2) suplentes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral tendrán lugar el día 04 de octubre del 2024, en el horario de las 09:00 a.m. a 4.00 p.m. en jornada continua, por medio del enlace que será enviado a cada correo electrónico de los trabajadores, de acuerdo con los procedimientos dispuestos por la oficina de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO 8. Procedimiento. El voto es indelegable y secreto. El día 04 de octubre del 2024 desde las 09:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., para efectos de la elección a que se refiere la presente convocatoria tendrán derecho a votar todos los servidores públicos de libre nombramiento y remoción y los vinculados en provisionalidad, y planta profesoral.

Las votaciones se realizarán electrónicamente a través del link electrónico habilitado por la oficina de infraestructura tecnológica, hacer clic en el enlace "Elección Representante de Empleados a comité de convivencia laboral (COCOLA) 2024-2026" seleccionar el candidato por el que desea votar y seguir los pasos allí indicados.

Parágrafo 1. La fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral puede ser modificada en el caso en que deba prorrogarse el término de inscripciones.

ARTÍCULO 9. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general. Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará de manera automática el link de votación. Posterior a esto no se permitirá ningún voto. El conteo de votos es realizado por el proceso de infraestructura tecnológica, quien emitirá, a través de su encargado, un informe con el resultado final de las elecciones. Al cierre de la jornada electoral, los miembros de la Comisión Electoral procederán a realizar el respectivo escrutinio en reunión virtual, dejando registro de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos en la correspondiente acta.

Parágrafo. Una vez terminado el escrutinio se leerá en reunión virtual el resultado en voz alta y los miembros de la Comisión Electoral deberán firmar de manera digital el acta de escrutinio, la cual será remitida a través del correo institucional al correo gestionsst@infotephvg.edu.co junto con los demás documentos utilizados para el proceso. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros de la comisión electoral.

ARTÍCULO 10. Designense como miembros de la Comisión Electoral, a los funcionarios: Anderson Pacheco P.U Infraestructura tecnológica, Alexandra Acosta, P.U Asesoría jurídica, Sebastián Polo P.U de Planeación, quienes estarán presentes al momento del levantamiento del acta de finalización de los escrutinios en el cual se efectuará la lectura



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: lhvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg



del informe con el resultado de las elecciones, plasmando su firma en el acta final de escrutinio.

ARTÍCULO 11. Votos y Empate. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, se realizará el desempate colocando en una bolsa los nombres de los empleados con empate y decidir el desempate, declarándose ganadores los dos (2) candidatos con más votos. Los candidatos que menos votos a favor presenten, automáticamente obtendrán el carácter de suplentes como representantes ante el Comité de Convivencia Laboral. Esta acción será realizada por uno de los 3 Integrantes de la Comisión Electoral.

ARTÍCULO 12. Reclamaciones. Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito por medio de correo electrónico a la comisión electoral por medio de correo electrónico gestionsst@infotephvg.edu.co, hasta el día siguiente hábil, las cuales serán resueltas por la comisión electoral de la Institución, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación.

ARTÍCULO 13. Resultados de la votación. Será elegido representante de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) 2024-2026 los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero, cuarto lugar, quienes remplazarán a los principales.

Parágrafo 1. Cuando la mayoría absoluta de los votos válidos sean en blanco, se convocará nuevamente a elecciones en las que no podrán participar los mismos candidatos.

Parágrafo 2. La divulgación de los resultados de la votación se efectuará después de los escrutinios: diligenciada y firmada el acta por los miembros de la Comisión Electoral, será entregada a la oficina de Gestión Humana para que proceda a informar del mismo resultado a todos los funcionarios por correo electrónico y a la Rectoría.

ARTÍCULO 14. Cronograma. El proceso de elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Convivencia Laboral – COCOLA- iniciará el 23 de septiembre de 2024 y cada una de sus etapas se surtirá conforme al siguiente cronograma

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de convocatoria	23/09/2024
2	Inscripciones aspirantes	Del 24 al 26 de sep/2024
3	Verificación de cumplimiento de requisitos y procedimientos de inscripción	27/09/2024



4	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requeridos	30/09/2024
5	Publicación de la lista de candidatos inscritos habilitados y aspirantes excluidos	01/10/2024
6	Presentación de reclamaciones para exclusión de la lista de candidatos Inscritos habilitados	02/10/2024
7	Solución de reclamaciones por exclusión de la lista de candidatos Inscritos habilitados	03/10/2024
8	Votación	04/10/2024
9	Publicación de resultados	07/10/2024

ARTÍCULO 15. Los representantes principales y suplentes de los servidores de la IES INFOTEP ante el Comité de Convivencia Laboral –COCOLA- serán elegidos por un período de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

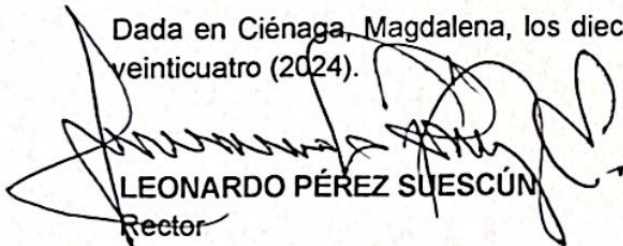
ARTÍCULO 16. La presente Resolución de convocatoria se publicará en los medios internos de comunicación de la institución, con el apoyo de la oficina de comunicación institucional.

ARTÍCULO 17. Los empleados públicos que resulten elegidos serán responsables de las funciones establecidas en el ordenamiento legal vigente, en las resoluciones internas que regulan el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral al interior de la Institución.

ARTICULO 17. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga, Magdalena, los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró: Laura Bermúdez Manjarrés/P.E Gestión Humana
Revisó: Marta Corredor Moncada / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Johanna Escobar García / Secretaria General



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04
FECHA: 24-06-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg